

Velarde Mazón, Rosario  
Causa: La tarjeta de paro no se ajusta a los requisitos del punto 4 de la base tercera.

Villoria Gómez, Lourdes  
Causa: No presentación D.N.I.

Zuluaga Martín, Ainoa  
Causa: No presentación D.N.I.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOC, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no admisión.

La publicación de éste acuerdo será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 9 de marzo de 2005.—El concejal delegado de Personal, Eduardo Rubalcaba Pérez.

05/3366

### 2.3 OTROS

#### CONSEJO DE GOBIERNO

*Acuerdo por el que se estima el recurso de alzada interpuesto contra las Órdenes 18/2005 y 19/2005, por las que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación de los puestos de trabajo 5.586 y 5.598 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.*

El Gobierno de Cantabria, en la reunión celebrada el día 17 de marzo de 2005, en sesión ordinaria, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el informe emitido por la Dirección General del Servicio Jurídico.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- El Sindicato SIEP presenta el 16 de marzo de 2005 un escrito que, visto su contenido, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, debe calificarse como de interposición de recurso de Alzada contra las Órdenes PRE 18 y 19 de 2005 que convocan determinados puestos para su cobertura por el sistema de libre designación.

En dicho recurso se pretende la declaración de nulidad de las Convocatorias citadas por considerar que son contrarias a derecho tal y como señaló la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el Recurso 408/02, el 10 de mayo de 2001. Sentencia que hubo de ser objeto de aclaración mediante auto de la misma Sala de 28 de mayo de 2001 a fin de despejar un error sobre la identificación del Decreto y las plazas que se anulaban. Con este último auto quedó claro que la Sentencia anulaba el Decreto 14/2000 en lo relativo a los puestos de Libre designación que el mismo contenía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Procede admitir a trámite el recurso de alzada, al haberse interpuesto en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de Cantabria 6/2002, en relación con los artículos 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- A la vista de la reiterada doctrina de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia y, en concreto, del contenido de la Sentencia citada, debe estimarse el recurso interpuesto y anular las Convocatorias correspondientes cuyo mantenimiento abocaría indudablemente a la estimación del recurso que en su día plantearía la parte ahora recurrente en sede contenciosa.

No obstante no ser firme la Sentencia citada, pues se encuentra pendiente ante el Tribunal Supremo un recurso de casación interpuesto contra la misma, lo cierto es que esta misma Administración ha asumido ya el criterio en ella mantenida en relación con otras Sentencias de la misma Sala que reproducen idéntica doctrina.

Es por ello que no sólo se considera necesario estimar el recurso de alzada por las razones antedichas, por estar abocado el recurso contencioso a ser estimado, sino por la existencia de precedentes administrativos que avalan esta solución.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

#### SE ACUERDA

Estimar el recurso de alzada interpuesto por doña Luz del Río Simón como secretaria de la Organización Sindical Independiente de Empleados Públicos (SIEP), frente a la Orden PRE 18/2005, de 3 de marzo, por la que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo 5586, Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y frente a la Orden PRE 19/2005, de 3 de marzo, por la que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo 5598, Jefe de Servicio de Montes, de esa misma Consejería

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: la Dirección General de Función Pública, a la Secretaría General de Ganadería, Agricultura y Pesca y a los interesados.

Santander, 17 de marzo de 2005.—El secretario del Consejo, José Vicente Mediavilla Cabo.

05/3775

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

*Corrección de errores al Decreto 134/2004, de 10 de diciembre, de modificación de la estructura orgánica y relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda, publicado en el BOC número 244, de 21 de diciembre de 2004.*

Apreciados errores en la publicación del Boletín Oficial de Cantabria número 244, del martes 21 de diciembre de 2004, en el que se incluye el Decreto 134/2004, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

#### ANEXO

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

En la página 12.189, segunda columna, párrafo séptimo:

—Donde dice:

«Se modifica el puesto de trabajo número 5748 «Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva» que cambia el cuerpo de adscripción de CTS/CFS/CG/CDYTM a CTS/CFS/CSIF/CG/CDYTM/CTF, el régimen de dedicación de II a III, el complemento específico de 10.791,09 euros a 14.24,18 euros y la administración de AP a GC.».

—Debe decir:

«Se modifica el puesto de trabajo número 5748 «Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva» que cambia el cuerpo de adscripción de CTS/CFS/CG/CDYTM a CTS/CFS/CSIF/CG/CDYTM/CTF, el régimen de dedicación de II a III, el complemento específico de 10.791,09 euros a 14.242,18 euros y la administración de AP a GC.»

En la página 12.191, primera columna, párrafo anteúltimo:

–Donde dice:

«Se modifica el puesto de trabajo número 7087 Jefe de Unidad de Apoyo Administrativo...».

–Debe decir: «Se modifica el puesto de trabajo número 7748 Jefe de Unidad de Apoyo Administrativo...».

En la página 12.193, primera columna, párrafo décimo:

–Donde dice:

«Se modifica el puesto de trabajo número 7796 Ayudante Auditoría que cambia el cuerpo de adscripción de CG/CDYTM/CA/CTA a CG/CDYTM/CTF/CA y las áreas funcionales de 10 a 2,10.».

–Debe decir:

«Se modifica el puesto de trabajo número 7796 Ayudante Auditoría que cambia el cuerpo de adscripción de CG/CDYTM/CA/CTA a CG/CDYTM/CTF/CA/CTA y las áreas funcionales de 10 a 2,10.»

En la página 12.193, segunda columna, párrafo noveno:

–Donde dice:

«El puesto de trabajo número 6603 Técnico Superior pasa a depender sin ninguna otra modificación del Jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje.»

–Debe decir:

«El puesto de trabajo número 6603 Técnico Superior pasa a depender del Jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje e incluye el área funcional 13.»

Santander, 9 de marzo de 2005.–El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

05/3552

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Corrección de errores a la Orden EDU 11/2005, de 21 de febrero, por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpos docentes declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa, publicada en el BOC número 43, de 3 de marzo de 2005.*

Advertidos errores en la Orden EDU 11/2005, de 21 de febrero por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes, publicada en el BOC de 3 de marzo de 2005, se procede a las siguientes subsanaciones:

En el apartado cuarto.5:

–Donde dice: «A estos efectos se estará a lo dispuesto en el apartado vigésimotercero.3 de la presente convocatoria».

–Debe decir: «A estos efectos se estará a lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la presente convocatoria».

En el párrafo tercero del apartado decimosexto:

–Donde dice: ... «De persistir el empate, se atenderá a los criterios establecidos en el apartado undécimo.3 de la presente convocatoria».

–Debe decir: ... «De persistir el empate, se atenderá a los criterios establecidos en el apartado décimo.3 de la presente convocatoria».

En el apartado duodécimo.3:

–Donde dice: «Para realizar la valoración de la labor docente...».

–Debe decir: «Para realizar la valoración de la labor docente o la labor profesional de los Jefes del Departamento de Orientación...»

En el Anexo I, Modalidad A.3...

–Donde dice: «Programa de Doctorado».

–Debe decir: «Programas de Doctorado y cursos de Postgrado».

En el Anexo II:

–Donde dice: «En caso de que su labor profesional haya sido valorada con ocasión de las convocatorias que se indican en el apartado decimonoveno...».

–Debe decir: «En caso de que su labor profesional haya sido valorada con ocasión de las convocatorias que se indican en el apartado decimoquinto...»

Santander, 15 de marzo de 2005.–La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

05/3683

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### Servicio de Contratación y Compras

*Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para «pavimentación en Barrosaro y Quintanal (Saro)», y «pavimentación en varios pueblos de Santiurde de Toranzo (Santiurde de Toranzo)».*

1.- Objeto: 4.1.45/05 «Pavimentación en Barrosaro y Quintanal (Saro)».

Presupuesto base de licitación: 87.063,21 euros.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula I) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.- Objeto: 4.1.46/05 «Pavimentación en varios pueblos de Santiurde de Toranzo (Santiurde de Toranzo)»

Presupuesto base de licitación: 181.782,17 euros

Plazo de ejecución: Tres meses

Requisitos específicos del contratista: Clasificación de contratistas: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Garantías provisionales: Dispensada.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, 39004 - Santander (Teléfono: 942 207 119/27, Fax: 942 207 162 y <http://www.cantabria.es>), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación y Compras.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santander, 9 de marzo de 2005.–El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

05/3583